

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 4

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE FIRMA DOCUMENTO DE TRASPASO DE CERTIFICACION DE TITULO DE UN CARRETON "TRAILER".

Por Cuanto: El día 4 de noviembre de 2004, la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, adjudico la Subasta 05-F-063 a favor de Rico Tractor, Inc. con la orden de compra # 4800000795 por la cantidad de Cinco Mil Novecientos Cincuenta Dólares (\$5,950.00).

Por Cuanto: De conformidad al Renglón 1 de la referida subasta estaba incluido un carretón "trailer" por la cantidad de Tres Mil Cien Dólares. (\$3,100.00) el cual se describe a continuación.

Año: 2004
Marca: Anderson MPG Trailer
Título: No existe en Propiedad ni en Rico Tractor
Serie #: 4YNBN16214C024314
Tablilla: 76105^a

Por Cuanto: A pesar de que el Municipio es dueño del referido vehículo el mismo aparece inscrito en el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal a favor de RICO TRACTOS, INC.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo posee en la actualidad el referido vehículo y no puede sacar el marbete para operar el mismo.

Por Cuanto: RICO TRACTOR, INC., ha manifestado su interés en traspasar el referido vehículo a favor del Municipio de Guaynabo, según surge de la Resolución de su Junta de Directores, emitida el día 15 de mayo de 2009.

POR TANTO: ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 6 DE JULIO DE 2009.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona que él designe para que suscriba el traspaso del Certificado de Título del vehículo mencionado anteriormente, y de esta forma sea inscrito en el Registro del Departamento de Transportación y Obras Públicas a favor del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

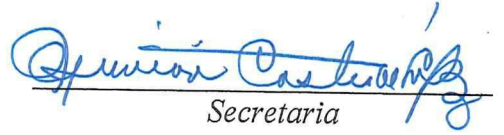
Ordenanza núm. 4

2

Serie 2009-2010

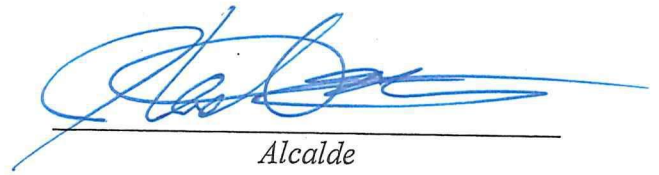


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 9 de julio de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de julio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal